



Web.

ORDENANZA No. 011 -2018-MPCH

Chíncha Alta, 03 de Mayo de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto, el Informe No. 0324-2018-GAT-GM/MPCH, de fecha 25 de Abril de 2018, emitido por la Gerente de Administración Tributaria de la Entidad, sobre ampliación de los alcances de la Ordenanza de Fraccionamiento de deudas de Mercados.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

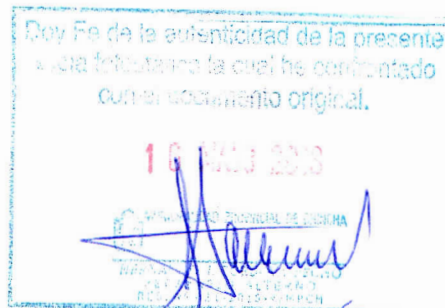
Que, el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo entre otros, numeral 8. Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; Asimismo el Artículo 40°, en relación a las Ordenanzas, señala "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, por Informe No. 265-2018-R-GAT/MPCH, la Sub-Gerencia de Recaudación refiere respecto a la Ordenanza No. 09-2018-MPCH sobre fraccionamiento de las deudas por derecho de uso de las mesas y/o puestos de los mercados de propiedad de la Municipalidad Provincial de Chíncha, esta no contempla el plazo de vigencia para otorgar el beneficio de fraccionamiento a los usuarios de las mesas y puestos de los mercados señalados, por lo que sugiere que se establezca el plazo de vigencia.

Que, por Informe Legal No. 725-2018-GAJ/MPCH, de fecha 25 de Abril de 2018, el Gerente de Asesoría Jurídica de la Entidad, considerando el informe emitido por la Gerencia de Administración Tributaria de la Entidad, propone que se incluya un plazo de vigencia a la ordenanza citada, la misma que será de 60 días para que se acojan al beneficio indicado, del pago de hasta cinco (5) armadas mensuales, plazo que comenzara a correr desde la fecha de publicación de la Ordenanza que disponga la inclusión del plazo de los 60 días hábiles; el fraccionamiento referido es respecto a las deudas actualizadas al año 2017 de los mercados de propiedad municipal, señalando las deudas del Mercado de Abastos, Sector 01, 02, 03 y 04; Mercado Ferial y Mercado Modelo con el detalle de la deuda indicada, refiriendo que las deudas de los Mercados están retrasadas en el pago por derecho de uso mensual; derivándose el presente al pleno del concejo para su determinación.

Estando a lo expuesto, con el voto por UNANIMIDAD efectuado en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de abril de 2018, con la dispensa de lectura y aprobación de acta y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; se aprueba la siguiente:

ORDENANZA





ARTICULO N° 1.- APROBAR la ampliación de los alcances de la Ordenanza No. 09-2018-MPCH; estableciéndose el plazo de vigencia de la ordenanza citada, **será de 60 días hábiles**, para que se acojan al beneficio indicado; del pago de hasta cinco (5) armadas mensuales, de las deudas de los años 2003 al 2007 por concepto de derecho de uso mensual de las mesas y puestos del Interior del Mercado de Abastos Sector 01, 02, 03 y 04, Mercado Modelo, Mercado Ferial; **plazo que comenzara a correr desde la fecha de publicación de la presente. Ordenanza**

ARTICULO No. 2.- Encargar a la Sub Gerencia de Recaudación de la Gerencia de Administración Tributaria de la Entidad, el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente; y la Oficina de Imagen Institucional para fines de difundir los alcances de la presente ordenanza y cumplir con los fines dispuestos.

ARTICULO No. 3.- Encomendar a la Gerente de Secretaria General de la Entidad la publicación de la presente en el Diario Oficial de la localidad y en la Página Webb de la Entidad **www.municipalidadchincha.gob.pe.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
IDB. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE

